

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00254-00
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Demandado:	RUBIELA CALDERÓN GUAYARA

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir al apoderado de la parte demandante para que consigne el faltante de los gastos procesales ordenados en auto admisorio del 12 de julio de 2018, teniendo en cuenta que allí se fijó la suma de SETENTA MIL PESOS (\$70.000), y solo se consignó CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).

En consecuencia, deberá depositar el faltante en la Cuenta de Ahorros No. 40070027699-4 del Banco Agrario de Colombia, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de ésta providencia, recordándole que es su deber cumplir las órdenes impartidas por este Despacho, con el fin de no dilatar la diligencia de notificación a surtir, una vez cumpla con tal carga procesal. (artículos 44 numeral 2 y 78 numeral 7 del CGP).

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Juez.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCION SEGUNDA Por anotación en el estado electrónico No. <u>7</u> de fecha <u>16 de noviembre de 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  ELIZABETH GARAMILLO MARULANDA La Secretaria 11001-33-35-013-2018-00254
---

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN SEGUNDA-**



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación N°.	<b>11001-33-35-013-2013-00099-00</b>
Proceso:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
Demandante:	<b>FERNEY MAURICIO CASTRO AYALA</b>
Demandado:	<b>HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL</b>
Asunto:	<b>AUTO REQUIERE PAGO DE GASTOS PROCESALES</b>

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir al apoderado de la parte demandante doctor JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA para que consigne el faltante de los gastos procesales, teniendo como sustento la liquidación efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos obrante a folio 530, en la que se evidenció un faltante por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.400).

En consecuencia, deberá depositar dicha suma de dinero en la Cuenta de Ahorros No. 40070027699-4 del Banco Agrario de Colombia, convenio N°. 11646 dentro del término de **tres (3) días siguientes a la notificación** de ésta providencia, recordándole que es su deber cumplir las órdenes impartidas por este Despacho, con el fin de no dilatar el trámite de liquidación de costas procesales a surtirse, una vez cumpla con tal carga procesal. (Artículos 44 numeral 2 y 78 numeral 7 del CGP).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCION SEGUNDA</p> <p>Por anotación en el estado electrónico No. <u>71</u> de fecha <u>19</u> de <u>septiembre</u> de <u>2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p align="center">             ELIZABETH MARAFILLI MARULANDA            La Secretaria            11001-33-35-013-2013-00099         </p>
---